DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17940
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER15239 Y No. 2022ER15983

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Defensoría del Pueblo
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 10 de 2022	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 1 Este # 3 - 31 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 99882,43 Y1: 98235,27		
BARRIO:	Buenos Aires	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m²		
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0164CFTO	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44912		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada en la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se pudo establecer que la información de localización suministrada por la peticionaria en el radicado del asunto, DG 1B Sur # 1-10 interior 6, no existe y por tanto no corresponde a la dirección catastral del predio visitado. Sin embargo, en comunicación vía telefónica con la peticionaria, realizada de manera previa a la visita de inspección, se pudo establecer que la dirección del predio es la KR 1 Este # 3 - 31 Sur, del Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 1 Este # 3 - 31 Sur, se encuentra ubicado en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante Acto Administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Regularización CT-7993, del 11 de agosto de 2015, el cual calificó al predio evaluado con categoría de riesgo medio por fenómenos de remoción en masa, como se puede observar en la Figura 1.

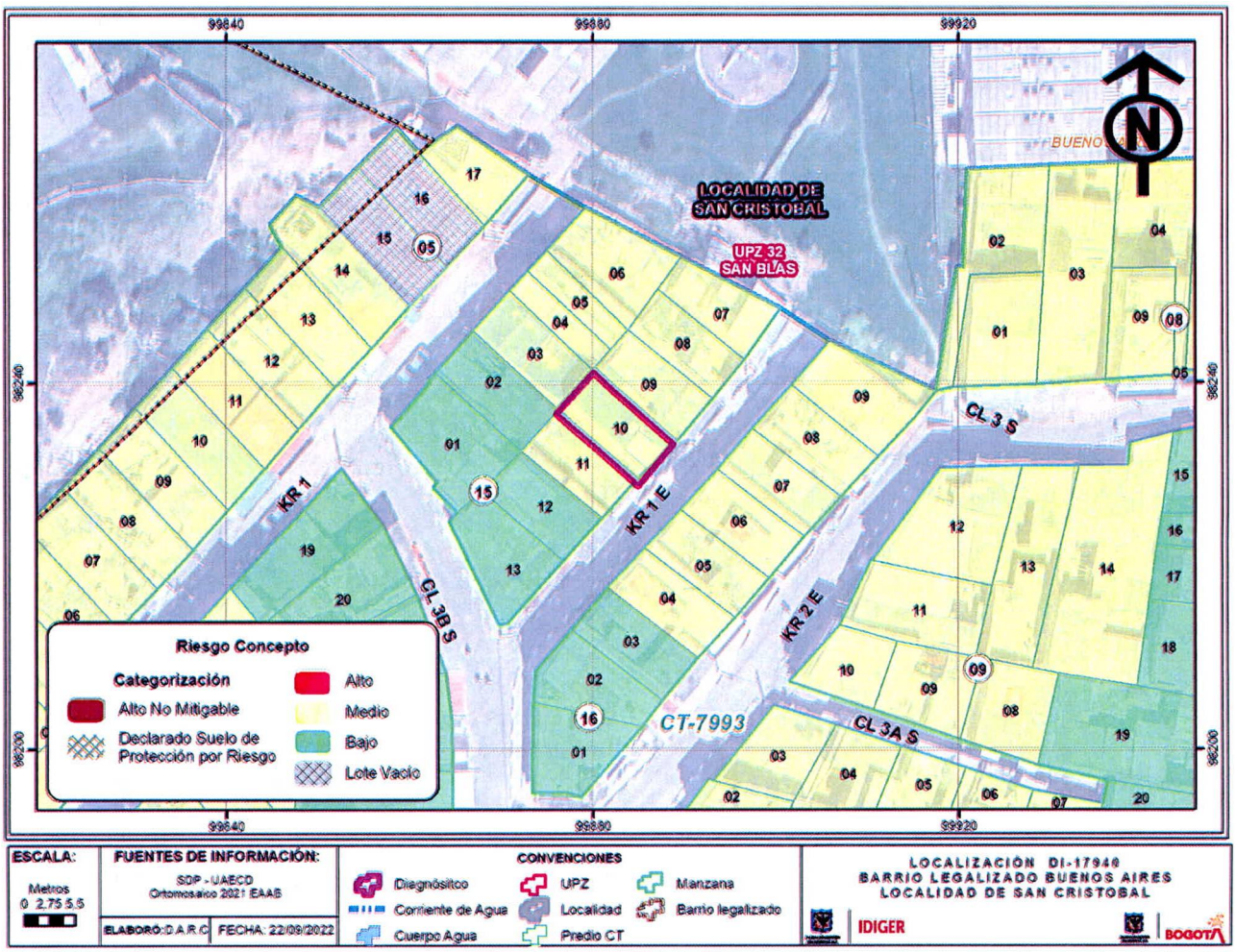

Figura 1. Condición de Riesgo del predio de la KR 1 Este # 3 - 31 Sur, del Barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal, Según CT-7993.

De acuerdo con el CT-7993, para los predios calificados en riesgo medio, particularmente para el predio de la KR 1 Este # 3 - 31 Sur, correspondiente al Lote 10 de la Manzana 15, se recomendó a los propietarios y/o responsables del inmueble, evaluar el sistema estructural de la edificación y propender por acciones de mejora que garanticen un adecuado confinamiento de todos los elementos que conforman su vivienda, siempre bajo el cumplimiento de la normatividad vigente al momento de su implementación. De igual forma, se recomendó que, en caso de realizar modificaciones y/o ampliaciones en las viviendas construidas, éstas se deberán realizar con base en estudios estructurales y geotécnicos, que den cumplimiento al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o la norma que esté vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la KR 1 Este # 3 - 31 Sur.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16485	14 de octubre de 2021

El Diagnóstico Técnico DI-16485, elaborado en la atención al radicado IDIGER No. 2021ER11959, menciona que se realizó una inspección al tramo vial de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur, en una longitud de 100m aproximadamente, donde se identificaron unas escaleras de pendiente media, las cuales sirven de acceso a las viviendas emplazadas en el sector aledaño, construidas en losas de concreto, sobre las cuales se identificaron algunos sectores con presencia de humedades. Sin embargo, de manera general las escaleras se encontraron en buen estado de conservación. De igual forma, se menciona que la comunidad que acompañó la visita de inspección, manifiesta que las viviendas ubicadas en los sectores aledaños al tramo vial mencionado, presentan humedades, las cuales comenzaron a presentarse desde que realizaron la construcción de la vía. Sin embargo, aunque dicha situación no se pudo verificar durante la visita realizada, tampoco no se evidenciaron patologías como fisuras, grietas o pérdida de verticalidad sobre los elementos estructurales de las viviendas ubicadas en el sector aledaño a las escaleras. Por último, el DI-16485 recomendó a la Alcaldía Local de San Cristóbal, realizar acciones de mantenimiento y reparación, así como implementar medidas adecuadas para el manejo de aguas, sobre el tramo vial de la Carrera 1 Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur. De igual forma se recomendó a los propietarios y/o responsables de las viviendas ubicadas en el sector aledaño al tramo vial mencionado, implementar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de las mismas, a fin de garantizar su buen funcionamiento durante su vida útil.

7. LOCALIZACIÓN

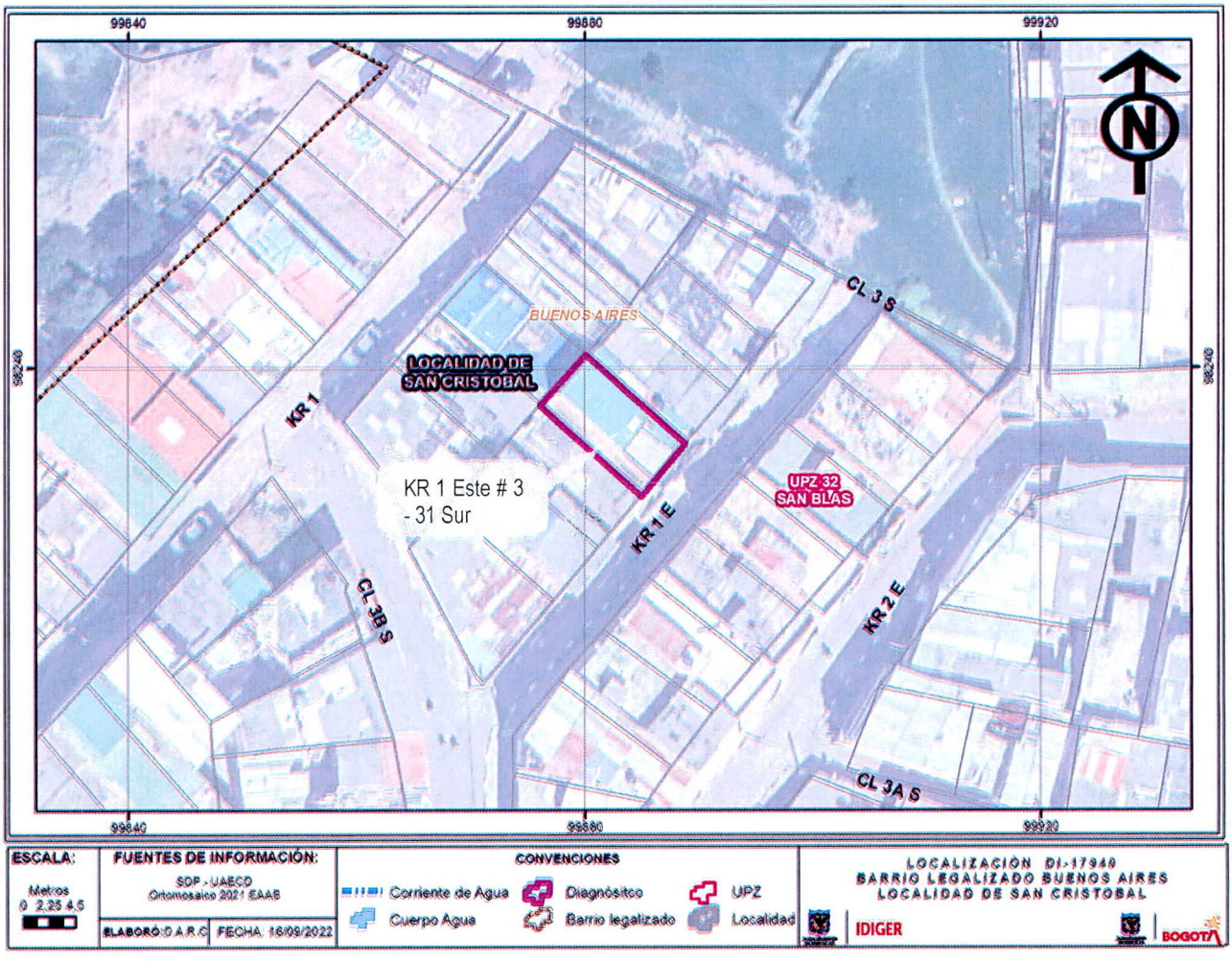

Figura 2. Localización del predio de la KR 1 Este # 3 - 31 Sur del Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER No. 2022ER15239 y No. 2022ER15983, donde se solicita *"(...) visita (...) para que sea calificado o actualizado el riesgo en que se encuentra el inmueble"*, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 10 de septiembre de 2022, al predio que se presenta en la Figura 2, encontrando que éste se emplaza en un sector de pendiente media, en el que se han realizado cortes y rellenos siguiendo la topografía del terreno, para el emplazamiento de viviendas de hasta tres (3) niveles. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con la presencia de servicios públicos y la vía de acceso al predio, corresponde a escaleras en concreto, cuya descripción se encuentra en los antecedentes del presente documento (Ver fotografías 1 y 2).

El predio de la KR 1 Este # 3 - 31 Sur, corresponde a una vivienda de tres (03) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en láminas de zinc, soportadas por una estructura metálica que se apoya sobre los muros de cerramiento perimetral. Durante la inspección realizada, se evidencia que el muro de cerramiento perimetral del primer nivel, adyacente a la puerta de ingreso, presenta humedad y desprendimientos de la pintura de recubrimiento, tanto en la parte del muro que se encuentra al interior de la vivienda, como en la parte exterior del mismo. Sin embargo, en los demás sectores inspeccionados, no se identifican patologías como fisuras, grietas o pérdidas de verticalidad sobre elementos estructurales y no estructurales, que alerten sobre alguna condición de riesgo inminente sobre la vivienda. (Ver fotografías 3 a 6).

Por otro parte, por solicitud del responsable del predio evaluado, se realiza inspección a las escaleras en concreto ubicadas frente a la vivienda, sobre la KR 1 Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur, donde se evidencian algunos sectores con presencia de humedad y encharcamientos. Sin embargo, no se evidencian patologías adicionales como grietas o separaciones, que puedan afectar la estabilidad estructural y funcionalidad de las escaleras en concreto mencionadas. De igual forma, esta situación deja en evidencia que no se han implementado las recomendaciones dadas en el Diagnóstico Técnico DI-16484, en cuando a garantizar el adecuado manejo de aguas lluvias sobre las escaleras en concreto (Ver fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas para el manejo y/o conducción de aguas lluvias, sobre las escaleras en concreto de la KR 1 Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur.

- Ausencia de mantenimiento y/o mejoramiento de la vivienda de la KR 1 Este # 3 - 31 Sur.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se localiza el predio de la KR 1 Este # 3 - 31 Sur.



Fotografía 2. Vivienda emplazada en el predio de la KR 1 Este # 3 - 31 Sur.

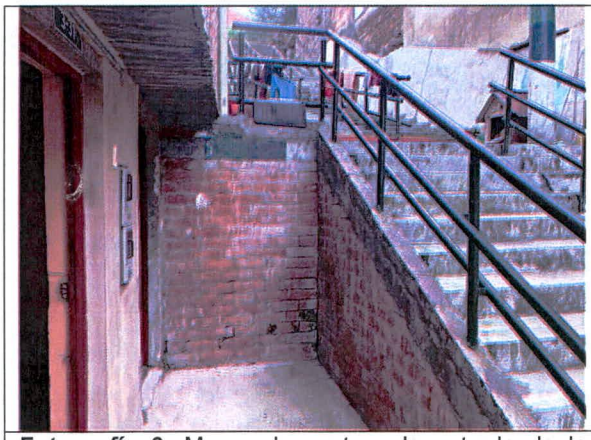

Fotografía 3. Muro adyacente a la entrada de la vivienda, con presencia de humedades. Desde el exterior de la vivienda.



Fotografía 4. Muro adyacente a la entrada de la vivienda, con presencia de humedades. Desde el interior de la vivienda



Fotografía 5. Otros sectores inspeccionados de la vivienda sin evidencia de daños.



Fotografía 6. Otros espacios inspeccionados de la vivienda sin evidencia de daños.



Fotografía 7. Escaleras en concreto de la KR 1 Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur.



Fotografía 8. Sectores con humedades y encharcamientos.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 1 Este # 3 - 31 Sur	Ana Isabel Rivas	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	3	leves
P2	KR 1 Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur	Alcaldía Local de San Cristóbal	Escaleras en concreto	Acceso a viviendas	NA	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Vía de acceso peatonal de la KR 1 Este, entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur, con presencia de sectores con humedad y encharcamientos.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Avance de las lesiones identificadas en la vivienda evaluada, los cuales podrían afectar en el largo plazo al marco de la puerta de acceso a la vivienda, dificultando su funcionalidad. De igual forma, incremento de las patologías evidenciadas sobre las escaleras en concreto, las cuales podrían en el largo plazo, convertirse en fisuras e infiltrar las aguas lluvias hacía las viviendas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 Este # 3 - 31 Sur, del barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las escaleras en concreto de la KR 1 Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur, del barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 Este # 3 - 31 Sur, del barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.
- La estabilidad estructural y funcional de las escaleras en concreto de la KR 1 Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur, del barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo,

durante la inspección realizada se evidenció que aún no se han implementado las recomendaciones impartidas mediante el Diagnóstico Técnico DI-16484, en cuando a garantizar un adecuado manejo de aguas lluvias sobre las escaleras en concreto, las cuales sirven de acceso a las viviendas aledañas a la misma.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que las condiciones de riesgo evidenciadas durante la inspección realizada el 10 de septiembre de 2022, no han cambiado significativamente respecto de las registradas en el Diagnóstico Técnico DI-16485, relacionado en los antecedentes del presente documento, se mantienen vigentes y se reiteran las recomendaciones allí emitidas, particularmente las relacionadas con:

- *"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, implementar las medidas a lugar, de mantenimiento y reparación, sobre el tramo vial de la KR 1 Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur del barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente "*

- *"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas sobre el tramo vial de la KR 1 Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur del barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente "*

- *"Al responsable y/o responsables de las viviendas aledañas al tramo vial de la KR 1 Este entre la Calle 3 Sur y la Calle 3B Sur del barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda implementar acciones de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones allí emplazadas, con el fin de garantizar su funcionalidad durante su vida útil".*

De igual forma se incluyen las siguientes recomendaciones:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 Este # 3 - 31 Sur, del barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la vivienda, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones

impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático